

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CATAÑO
Legislatura Municipal
CATAÑO, PUERTO RICO

SECRETARIO

SECRETARIO

RESOLUCIÓN INTERNA NÚM. 7

SERIE 2021-2022

Presentada por: **Hon. Aramis Fernández Andújar**

Fecha de Presentación: **14 de febrero de 2022**

PARA EXPRESAR LA SOLIDARIDAD DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATAÑO CON EL MAGISTERIO DE PUERTO RICO Y PARA EXIGIR AL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. PEDRO PIERLUISI URRITIA, A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO, Y A LA JUNTA DE SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA PUERTO RICO CREADA BAJO P.R.O.M.E.S.A. QUE, COMO INTERÉS APREMIANTE DEL ESTADO, FUERE A TRAVÉS DE LEGISLACIÓN O MEDIANTE INICIATIVAS DE ADMINISTRACIÓN, SE PROVEAN SIN DILACIÓN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EXTENDER A LAS MAESTRAS Y MAESTROS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN UN AUMENTO SALARIAL SIGNIFICATIVO, EN PROPORCIÓN A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA TAREA EDUCATIVA, PROCURAR EL MEJORAMIENTO DE TODAS SUS CONDICIONES DE TRABAJO, GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY NÚM. 158-1999, SEGÚN ENMENDADA, DENOMINADA "LEY DE LA CARRERA MAGISTERIAL" Y CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA LEY NÚM. 91-2004, "LEY ORGÁNICA PARA EL SISTEMA DE RETIRO PARA MAESTROS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO"; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** El Artículo 1.039 inciso (m) de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, mejor conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.
- POR CUANTO:** La importancia de la clase magisterial es incuestionable, en particular, su aportación como puntal de nuestro sistema de educación pública, el cual debe garantizar según dispone la Constitución de Puerto Rico "una educación que propenda al pleno desarrollo de la personalidad", meta alcanzable únicamente en la medida en que la tarea de la enseñanza pueda ejercerse en condiciones dignas.
- POR CUANTO:** A pesar de ello, y del creciente consenso en Puerto Rico sobre la urgencia de general mejores condiciones laborales para el magisterio, es una injusta realidad que las maestras y maestros no reciben una compensación adecuada por la labor que realizan, siendo inaceptable que quienes tienen sobre sus hombros la responsabilidad y vocación fundamental de forjar nuestra ciudadanía tengan un salario base de \$1,750 dólares mensuales.
- POR CUANTO:** Las maestras y maestros del Departamento de Educación de Puerto Rico, Departamento de Corrección y Rehabilitación y Administración de Instituciones Juveniles no han recibido un aumento en el nivel de salario básico en más de una década a pesar del alza vertiginosa en el costo de vida.
- POR CUANTO:** Todos los años los maestros y maestras puertorriqueñas, a pesar de recibir una paga insuficiente para atender sus necesidades y responsabilidades personales y familiares, no tienen más remedio

que incurrir gastos para adquirir equipos, materiales y servicios con el fin de subsanar la ausencia de recursos en sus escuelas.

POR CUANTO: Las campañas de descrédito contra el magisterio, y el desamparo de la escuela pública, hacen blanco principalmente en las mujeres puertorriqueñas, toda vez que la gran mayoría de las maestras son mujeres (79 por ciento) y jefas de familia, al igual que la inmensa mayoría de las proveedoras de servicios de la población de educación especial.

POR CUANTO: Desde el año 2011, en Puerto Rico se han cerrado cerca de seiscientos cuarenta (640) escuelas públicas, y en fechas recientes se ha publicado un documento producido por el Departamento de Educación en el que contempla el posible cierre de unos 80 planteles, lo cual genera una incertidumbre permanente contra la estabilidad del magisterio y contra el aprovechamiento académico del estudiantado, así como el desplazamiento de comunidades escolares enteras a planteles receptores con los que no necesariamente guardan afinidad o relación histórica, y resultando además el cierre de escuelas en la disposición desordenada de inmuebles propiedad del Pueblo de Puerto Rico mediante compraventa, o alguna otra forma de cesión.

POR CUANTO: El Departamento de Educación de Puerto Rico no ha dado cumplimiento exacto ni oportuno a las disposiciones de la Ley Núm. 158-1999, según enmendada, denominada "Ley de la Carrera Magisterial", o a los reglamentos promulgados al amparo de ella; no ha llevado a consideración los acuerdos hechos con miles de maestras y maestros a quienes la agencia les aprobó su Plan de Carrera Magisterial; ni se han observado diligentemente los procesos que la Ley requiere; por lo cual el magisterio todavía espera porque se reconozcan los beneficios y derechos adquiridos bajo dicho programa.

POR CUANTO: El 13 de octubre de 2021, la Honorable Laura Taylor Swain, Jueza del Tribunal Federal para el Distrito de Puerto Rico, Corte de Quiebra, declaró nula la Ley Núm. 7-2021, conocida como la "Ley para un Retiro Digno", legitimando así un régimen de precarización insostenible a largo plazo sobre el magisterio, sector que en la actualidad no es beneficiaria del programa de Seguro Social.

POR CUANTO: Con la confirmación del Plan de Ajuste de Deuda se alteró la naturaleza del Sistema de Retiro de las maestras y maestros, reduciendo los beneficios entre un 35 y un 60 por ciento, y aumentando la edad de retiro a los 63 años, lo cual tiene el potencial real de generar un disloque irreparable en el sistema de educación pública si se suscita un evento de renuncias en masa, de tal magnitud que deje al Departamento de Educación sin recursos para atender las necesidades de su estudiantado.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATAÑO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

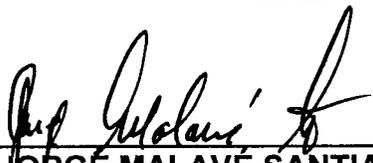
SECCIÓN 1^{RA}: Expresar la solidaridad de la Legislatura Municipal de Cataño con el magisterio de Puerto Rico y para exigir al Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Pierluisi Urrutia, a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, y a la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico creada bajo P.R.O.M.E.S.A. que, como interés apremiante del estado, fuere a través de legislación o mediante iniciativas de administración, se provean sin dilación los recursos necesarios para conceder a las maestras y maestros del Departamento de Educación, Departamento de Corrección y

Rehabilitación y Administración de Instituciones Juveniles un aumento salarial significativo al salario base, mínimo de \$1,000 dólares mensuales y en incremento de acuerdo a la preparación académica, en proporción a la responsabilidad social de sus tareas, procurar el mejoramiento de todas sus condiciones de trabajo, garantizar la implementación de la Ley Núm. 158-1999, según enmendada, denominada "Ley de la Carrera Magisterial" y cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 91-2004, conocida como la "Ley Orgánica para el Sistema de Retiro".

SECCIÓN 2^{DA}: Copia de esta Resolución Interna será entregada al Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Pierluisi Urrutia, a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, por conducto de los presidentes del Senado y la Cámara de Representantes, Hon. José Luis Dalmau Santiago y Hon. Rafael Hernández Montañez, respectivamente, al Secretario designado del Departamento de Educación, Lcdo. Eliezer Ramos Parés, a la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico creada bajo P.R.O.M.E.S.A., por conducto de su presidente, David A. Skeel, Jr., y a la Jueza de la Corte Federal de Distrito para Puerto Rico, Hon. Laura Taylor Swain.

SECCIÓN 3^{RA}: Esta Resolución Interna entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal de Cataño.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATAÑO, PUERTO RICO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022.



HON. JORGÉ MALAVÉ SANTIAGO
PRESIDENTE



SRA. NILDA A. MARTÍNEZ VELEZ
SECRETARIA

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CATAÑO
Legislatura Municipal
CATAÑO, PUERTO RICO

Certificación

YO, SRA. NILDA A. MARTÍNEZ VÉLEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico, CERTIFICO:

Que la Resolución Interna que antecede es una copia fiel y exacta de la RESOLUCIÓN INTERNA NÚM. 7, SERIE 2021-2022, aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico, en la Sesión Continuada, celebrada el día 24 de febrero de 2022.

Que dicha Resolución Interna Núm. 7, Serie 2021-2022 fue aprobada con los votos de los siguientes Legisladores Municipales:

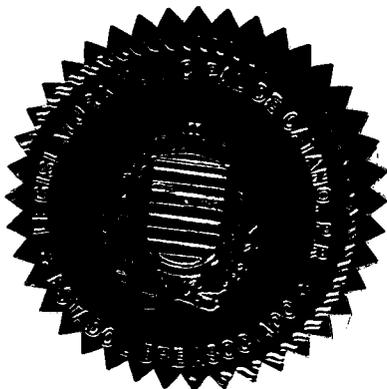
A FAVOR:

Hon. Jorge Malavé Santiago
Hon. Luis Aponte López
Hon. David Negrón Santos
Hon. Delia Fiore Vega
Hon. Rubén Medina Cabassa
Hon. Carmen A. Alberti Monroig
Hon. Betzaida Bauzá Marrero

Hon. Rafael A. Diez de Andino Rivera
Hon. Mildred M. Morales Rosa
Hon. Francisco Rivera Sánchez
Hon. Yaliz M. Malavé Samot
Hon. Irma Rivera Avilés
Hon. Mariano Cruz Montañez
Hon. Aramis Fernández Andújar

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico, hoy 1 de marzo de 2022.



Nilda A. Martínez Vélez
SRA. NILDA A. MARTÍNEZ VÉLEZ
Secretaria